

Departamento Jurídico y Fiscalía Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales E57821 (650) 2021

1663

ORDINARIO	N°:	
	200	i

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Documentación laboral electrónica.

RESUMEN:

Rectifica el Ord. N°235 de 21.01.2021 en el sentido que indica.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 07.06.2021, de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
- 2) Presentación de 07.05.2021 de Sr. Nelson Valencia Vivanco, en representación de empresa Prevsis S.p.A.

SANTIAGO,

1 5 JUN 2021

15 3332321

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : SR.

NELSON VALENCIA VIVANCO PLAZA VERGARAZ N°172, OFICINA 97, EDIFICIO EL ESCORIAL VIÑA DEL MAR

Mediante correo electrónico del antecedente 2), usted ha solicitado se modifique el Ord. N°235 de 21.01.2021, por cuanto en dicho informe se habría incurrido en un error formal por parte de este Servicio.

A mayor abundamiento indica que, si bien a través de dicho informe se autoriza la utilización del sistema de creación, firma y gestión de documentación laboral electrónica que presenta que presenta, la conclusión del mismo pronunciamiento daría a entender lo contrario.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que efectivamente al analizar el texto del citado informe se incurrió en un error de copia del cual deriva la ambigüedad de sus conclusiones.

Por lo tanto, se ha estimado procedente rectificar el Ordinario en examen reemplazando su párrafo final por el siguiente:

En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que, con la prevención realizada en el cuerpo del presente informe, el sistema de generación, gestión y firma de documentación laboral electrónica, presentado por la empresa Prevsis S.p.A., se ajusta a las condiciones mínimas de funcionamiento exigidas por el Dictamen N°0789/15, de 16.02.2015, por lo que se autoriza su utilización en el marco de las relaciones laborales. Lo cual debe entenderse sin perjuicio de las observaciones que esta Dirección pueda realizar en uso de sus facultades de fiscalización.

Es todo cuanto puedo informar a usted sobre la materia.

Saluda a Ud.,

JUAN DAYIO TERRAZAS PONCE

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL DIRECCIÓN DEL TRABAJO

BP/RCG
Distribución:
Jurídico;
Partes;